


**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL COLEGIO OFICIAL DE
INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Y LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO MEDIO - FUNDACIÓN CANARIA
UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE CANARIAS**

En Santa Cruz de Tenerife, a 29 de diciembre de 2017.

REUNIDOS



De una parte, D. **Juan Jacinto Artilés Ramírez**, mayor de edad, de nacionalidad española, en calidad de Vicepresidente de la **FUNDACIÓN CANARIA UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE CANARIAS**, con domicilio a los efectos del presente convenio en Carretera del Fondillo nº 4 (Tafira Baja), 35017 de las Palmas de Gran Canaria, con CIF G-76211713, según acredita con testimonio de la Escritura de Constitución de la Fundación otorgada en esta Ciudad, el 12 de enero de 2015 ante el Notario don Pedro Javier Viñuela Sandoval, con el número 35 de protocolo, y debidamente inscrita en el Registro de Fundaciones Canarias con el nº 320.

Y, de otra parte, D. **Antonio Miguel Rodríguez Hernández**, mayor de edad, de nacionalidad española, en su calidad de Decano del **COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**, con CIF Q3870002G, y con domicilio en calle Doctor Zerolo, 4, código postal 38006 de Santa Cruz de Tenerife.

Se reconocen ambos comparecientes la capacidad y legitimación suficiente para el otorgamiento del presente acuerdo, a cuyo efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que el **COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE** es una unidad administrativa de carácter institucional, que tiene por objeto la representación de los colegiados en dicha Institución.

SEGUNDO.- Que la Fundación Canaria Universitaria Internacional de Canarias, cumpliendo sus fines fundacionales, viene desarrollando desde su creación, a través de la Universidad del Atlántico Medio, una importante labor de promoción de la cultura y de la formación, colaborando eficazmente en el desarrollo socioeconómico de Canarias.

TERCERO.- Que es intención de las partes formalizar un acuerdo de colaboración, que se registrá por las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- OBJETO

Por medio del presente acuerdo el **COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**, se compromete a ofrecer a la Universidad del Atlántico Medio las siguientes prestaciones:

- La difusión de la oferta, a todos los colegiados, de los Grados y Postgrados por medio de los canales de comunicación habitual que utilice para informar a sus miembros:
 - Mailing a los colegiados informando del acuerdo y el contenido del mismo;
 - Inclusión del acuerdo en el portal web;
 - Difusión a través de redes sociales.

Por su parte, la Universidad del Atlántico Medio ofrecerá al **COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**, lo siguiente:

- Practicar un 10% de descuento sobre el importe final de la matrícula en los Grados y Postgrados objeto del presente acuerdo a los participantes que vengan prescritos por el **COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**. Será condición indispensable para que los colegiados puedan beneficiarse de esta oferta, la identificación como tales mediante la correspondiente documentación presentada en el momento de la matriculación. Esta oferta también se hace extensible a sus familiares directos (cónyuges e hijos).

Segunda.- DURACIÓN DEL ACUERDO

La duración del presente acuerdo será de un año, prorrogable por periodos sucesivos de igual duración.

Para la rescisión del presente acuerdo, bastará con la denuncia de cualquiera de las partes, con la puesta en conocimiento de la otra y si necesidad de contemplar plazo de preaviso alguno.

Tercera.- JURISDICCIÓN Y FUEROS

Se someten las partes para dirimir cualquier controversia relacionada con el presente acuerdo a los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, con renuncia expresa a los respectivos fueros que pudieran corresponderles.

Y en prueba de conformidad, firman los comparecientes, en duplicado ejemplar, con extensión de dos folios y a un solo efecto, en la ciudad y fecha indicadas en el encabezamiento.

Por Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos
Industriales de Santa Cruz de Tenerife

Por Universidad del Atlántico Medio

**RODRIGUEZ
HERNANDEZ
ANTONIO
MIGUEL -
45446459T**

Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ HERNANDEZ
ANTONIO MIGUEL - 45446459T
Nombre de reconocimiento
(DN): c=ES,
serialNumber=45446459T,
sn=RODRIGUEZ HERNANDEZ,
givenName=ANTONIO MIGUEL,
cn=RODRIGUEZ HERNANDEZ
ANTONIO MIGUEL - 45446459T
Fecha: 2017.12.29 14:07:30 Z

D. Antonio M. Rodríguez Hernández



D. Juan Jacinto Artiles Ramírez



**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL COLEGIO OFICIAL DE
INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Y LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO MEDIO - FUNDACIÓN CANARIA
UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE CANARIAS**

En Santa Cruz de Tenerife, a 29 de diciembre de 2017.

REUNIDOS

De una parte, **D. Juan Jacinto Artiles Ramírez**, mayor de edad, de nacionalidad española, en calidad de Vicepresidente de la **FUNDACIÓN CANARIA UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE CANARIAS**, con domicilio a los efectos del presente convenio en Carretera del Fondillo nº 4 (Tafira Baja), 35017 de las Palmas de Gran Canaria, con CIF G-76211713, según acredita con testimonio de la Escritura de Constitución de la Fundación otorgada en esta Ciudad, el 12 de enero de 2015 ante el Notario don Pedro Javier Viñuela Sandoval, con el número 35 de protocolo, y debidamente inscrita en el Registro de Fundaciones Canarias con el nº 320.

Y, de otra parte, **D. Antonio Miguel Rodríguez Hernández**, mayor de edad, de nacionalidad española, en su calidad de Decano del **COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**, con CIF Q3870002G, y con domicilio en calle Doctor Zerolo, 4, código postal 38006 de Santa Cruz de Tenerife.

Se reconocen ambos comparecientes la capacidad y legitimación suficiente para el otorgamiento del presente acuerdo, a cuyo efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que el **COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE** es una unidad administrativa de carácter institucional, que tiene por objeto la representación de los colegiados en dicha Institución.

SEGUNDO.- Que la Fundación Canaria Universitaria Internacional de Canarias, cumpliendo sus fines fundacionales, viene desarrollando desde su creación, a través de la Universidad del Atlántico Medio, una importante labor de promoción de la cultura y de la formación, colaborando eficazmente en el desarrollo socioeconómico de Canarias.



TERCERO.- Que es intención de las partes formalizar un acuerdo de colaboración, que se registrá por las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- OBJETO

Por medio del presente acuerdo el **COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**, se compromete a ofrecer a la Universidad del Atlántico Medio las siguientes prestaciones:

- La difusión de la oferta, a todos los colegiados, de los Grados y Postgrados por medio de los canales de comunicación habitual que utilice para informar a sus miembros:
 - Mailing a los colegiados informando del acuerdo y el contenido del mismo;
 - Inclusión del acuerdo en el portal web;
 - Difusión a través de redes sociales.

Por su parte, la Universidad del Atlántico Medio ofrecerá al **COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**, lo siguiente:

- Practicar un 10% de descuento sobre el importe final de la matrícula en los Grados y Postgrados objeto del presente acuerdo a los participantes que vengan prescritos por el **COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**. Será condición indispensable para que los colegiados puedan beneficiarse de esta oferta, la identificación como tales mediante la correspondiente documentación presentada en el momento de la matriculación. Esta oferta también se hace extensible a sus familiares directos (cónyuges e hijos).

Segunda.- DURACIÓN DEL ACUERDO

La duración del presente acuerdo será de un año, prorrogable por periodos sucesivos de igual duración.

Para la rescisión del presente acuerdo, bastará con la denuncia de cualquiera de las partes, con la puesta en conocimiento de la otra y si necesidad de contemplar plazo de preaviso alguno.



Tercera.- JURISDICCIÓN Y FUEROS

Se someten las partes para dirimir cualquier controversia relacionada con el presente acuerdo a los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, con renuncia expresa a los respectivos fueros que pudieran corresponderles.

Y en prueba de conformidad, firman los comparecientes, en duplicado ejemplar, con extensión de dos folios y a un solo efecto, en la ciudad y fecha indicadas en el encabezamiento.

Por Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos
Industriales de Santa Cruz de Tenerife

Por Universidad del Atlántico Medio

**RODRIGUEZ
HERNANDEZ
ANTONIO
MIGUEL -
45446459T**

Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ HERNANDEZ
ANTONIO MIGUEL - 45446459T
Nombre de reconocimiento
(DN): c=ES,
serialNumber=45446459T,
sn=RODRIGUEZ HERNANDEZ,
givenName=ANTONIO MIGUEL,
cn=RODRIGUEZ HERNANDEZ
ANTONIO MIGUEL - 45446459T
Fecha: 2017.12.29 14:07:30 Z

D. Antonio M. Rodríguez Hernández

D. Juan Jacinto Artilles Ramírez

